PARQUE DE LA SAL ZIPAQUIRÁ	APROBACIÓN DE POLIZA	Código: RG-08-09 Versión: 05 Fecha de Emisión: 15/03/2023

DOCUMENTO CONTROLADO

CONTRATO Nº PSP-016-2024

Contratista	OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CORREDOR DE SEGUROS PARA EEFCTUAR EL DISEÑO, SELECCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ SA SEM..
Valor del Contrato	El presente contrato NO CAUSA EROGACIÓN PRESUPUESTAL A CARGO DE LA ENTIDAD, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será pagada por las compañías aseguradoras con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la ENTIDAD, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio, el cual señala: "ARTÍCULO 1341. REMUNERACIÓN DE LOS CORREDORES. El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario." Por lo anterior, la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, NO reconocerá al corredor de seguros ningún honorario, comisión, gasto o pago por la prestación de los servicios contratados en el presente proceso de selección
Plazo de Ejecución	Hasta el ocho (08) de mayo de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes..

Fecha de firma del Contrato FEBRERO 01 DE 2024

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
Poliza No. NB-100306958				
Fecha de Expedicion 01/02/2024				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	1,000,000.0	01/02/2024	08/11/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	1,000,000.0	01/02/2024	08/11/2025
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	500,000.0	01/02/2024	08/05/2028

NOTA 1: El valor de la comisión estimada para la vigencia 2024, la cual asciende a la suma de Diez Millones de Pesos ($10.000. 000.oo) M/cte.

En consecuencia, esta oficina, aprueba la póliza antes descrita el primero (1) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

DARLEY VELASQUEZ CUBILLOS
Subgerente Administrativo y Financiero
CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA SA SEM

Elaboró: Lindaiy Maritza Jiménez Wagner – Líder de Contratación
Revisó Dr. Darley Velásquez Cubillos – Subgerente Administrativo y Financiero

PARQUE DE LA SAL ZIPAQUIRÁ	ACTA DE INICIO	Código: RG-08-03 Versión: 05 Fecha de Emisión: 15/03/2023
	DOCUMENTO CONTROLADO	

CONTRATO No. PSP-016-2024

CONTRATISTA	**OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA**
IDENTIFICACION	900.160.906-8
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CORREDOR DE SEGUROS PARA EEFCTUAR EL DISEÑO, SELECCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y ASESORIA INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ SA SEM.
VALOR DEL CONTRATO	El presente contrato NO CAUSA EROGACIÓN PRESUPUESTAL A CARGO DE LA ENTIDAD, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados por el corredor de seguros será pagada por las compañías aseguradoras con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la ENTIDAD, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1341 del Código de Comercio, el cual señala: "ARTÍCULO 1341. REMUNERACIÓN DE LOS CORREDORES. El corredor tendrá derecho a la remuneración estipulada; a falta de estipulación, a la usual y, en su defecto, a la que se fije por peritos. Salvo estipulación en contrario, la remuneración del corredor será pagada por las partes, por partes iguales, y la del corredor de seguros por el asegurador. El corredor tendrá derecho a su remuneración en todos los casos en que sea celebrado el negocio en que intervenga. Cuando en un mismo negocio intervengan varios corredores, la remuneración se distribuirá entre ellos por partes iguales, salvo pacto en contrario." Por lo anterior, la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, NO reconocerá al corredor de seguros ningún honorario, comisión, gasto o pago por la prestación de los servicios contratados en el presente proceso de selección
FORMA DE PAGO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el ocho (08) de mayo de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes
FECHA TERMINACIÓN	MAYO 08 DE 2025
SUPERVISOR	DARLEY VELASQUEZ CUBILLOS – SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	FEBRERO 01 DE 2024
POLIZA	

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
Poliza No. NB-100306958				
Fecha de Expedicion 01/02/2024				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	1,000,000.0	01/02/2024	08/11/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	1,000,000.0	01/02/2024	08/11/2025
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	500,000.0	01/02/2024	08/05/2028

PARQUE DE LA SAL ZIPAQUIRÁ	**ACTA DE INICIO**	Código: RG-08-03 Versión: 05 Fecha de Emisión: 15/03/2023
	DOCUMENTO CONTROLADO	

En Zipaquirá el primero (1) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron **DARLEY VELASQUEZ CUBILLOS** Subgerente Administrativo y Financiero de la CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ S. A. SEM, y **OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA,** con Nit. 900.160.906-8 representada legalmente por el señor **JAVIER EDUARDO GOMEZ GIRALDO** con la cédula de ciudadanía número 79.751.039, en su calidad de CONTRATISTA, con el objeto de realizar el **ACTA DE INICIO** del **contrato No. PSP-016-2024** suscrito el día primero (1) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), cuyo objeto ya se ha relacionado.

Para constancia se firma por los que intervinieron,

DARLEY VELASQUEZ CUBILLOS
Subgerente Administrativo y Financiero
Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM
Supervisor

OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA
JAVIER EDUARDO GOMEZ GIRALDO
Representante Legal
Contratista